



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VIELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft  
Presidenta De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.01.2025 11:05:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 21 de Enero del 2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000110-2025-P-CSJLL-PJ

**VISTO:** El Oficio N° 000115-2025-RHB-UAF-GAD-CSJLL-PJ remitido por la señora Coordinadora de Recursos Humanos y Bienestar; visualizado en el Expediente SGD N° 000061-2025-PTIP-R, y;

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Competitividad y Productividad Laboral define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido por el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, emitida el 12 de octubre de 2020, se entiende por encargatura a la acción administrativa mediante el cual se encarga funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular. *La plaza vacante, tiene su origen en los supuestos establecidos en el artículo 61° (por promoción o ascenso del titular); artículo 44° (encargaturas, designación en cargos de confianza o como Magistrado Titular); y los literales a), b), c), g), j), k) del artículo 12° (por ausencia del titular, sólo en casos de licencia sin goce de haber) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97- TR.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**CUARTO.**– Siendo así, y estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, respecto a la plaza vacante en el cargo de Asistente Judicial adscrita al Octavo Juzgado Civil, corresponde a este despacho dictar las medidas pertinentes a fin de garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos; por lo que, se debe **AUTORIZAR con eficacia anticipada** la asignación de encargatura bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728 de la servidora **NUÑEZ CAMACHO YELIXA ANA PATRICIA** en el cargo de Asistente Judicial, plaza N° 092696, por el período del 01/01/2025 al 28/02/2025.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR con eficacia anticipada** la propuesta de encargatura sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, a favor de:

TITULAR_PLAZA	CARGO	N°_PLAZA	DEPENDENCIA	CONDICION	ENCARGATURA	PERIODO
Vacante	Asistente Judicial	092696	8° Juzgado Civil	728 – Indeterminado	Nuñez Camacho Yelixa Ana Patricia	01/01/2025 al 28/02/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, servidores mencionados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes. -

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ**  
Presidenta de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

